

Renovación de RNT

La inscripción en el RNT tiene una vigencia anual y debe renovarse dentro de los tres primeros meses de cada año. Recuerde que debe realizar una solicitud de renovación independiente por cada uno de sus establecimientos de comercio, sucursales, inmuebles y agencias, que tenga inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

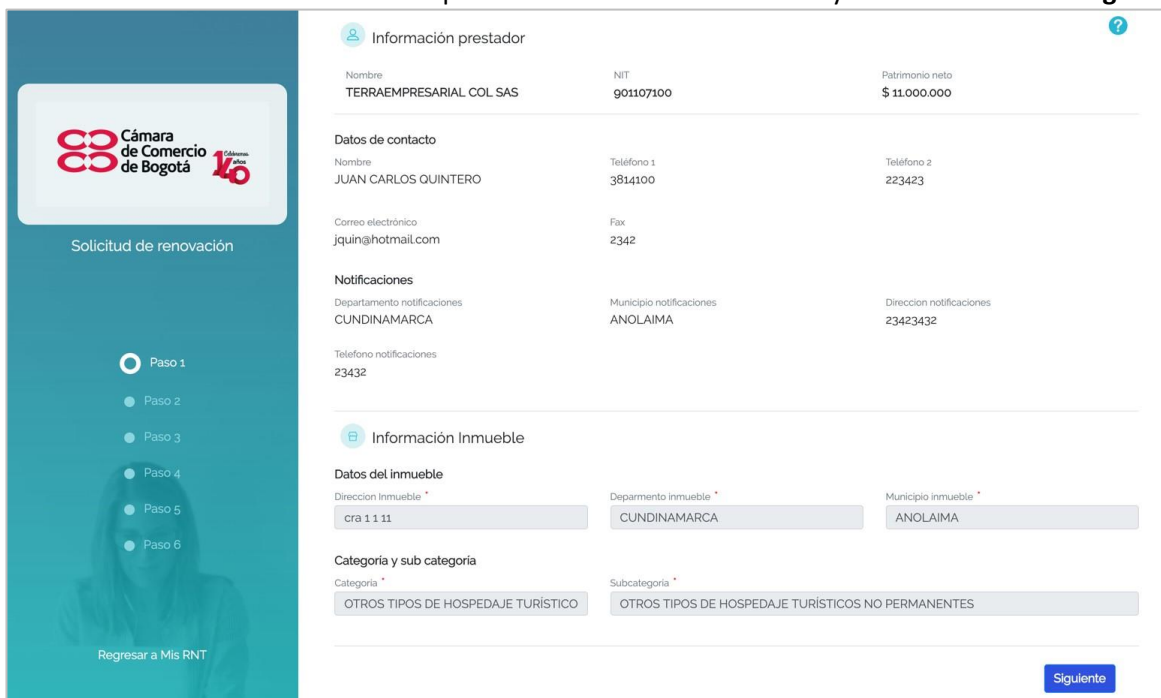
Para solicitar la renovación de su RNT ingrese por la opción **“Iniciar sesión”**, y digite su usuario y contraseña.

El sistema entonces le mostrará un tablero de control con sus RNT’s tramitados.

Identifique en el listado el RNT el cual desea renovar. Dando clic sobre el botón **“Acciones”** de la última columna se desplegará un submenú. De clic sobre el botón **“Solicitud de Renovación”**.

Paso 1. Información del prestador

El sistema le mostrará la Información del prestador. Revise la información y de clic en el botón **“Siguiete”**.



The screenshot shows a web form for RNT renewal. On the left is a sidebar with the logo of the Cámara de Comercio de Bogotá and a list of steps from Paso 1 to Paso 6. Paso 1 is currently selected. The main content area is titled 'Información prestador' and contains the following data:

Información prestador		
Nombre TERRAEMPRESARIAL COL SAS	NIT 901107100	Patrimonio neto \$ 11.000.000
Datos de contacto		
Nombre JUAN CARLOS QUINTERO	Teléfono 1 3814100	Teléfono 2 223423
Correo electrónico jquin@hotmail.com	Fax 2342	
Notificaciones		
Departamento notificaciones CUNDINAMARCA	Municipio notificaciones ANOLAIMA	Dirección notificaciones 23423432
Teléfono notificaciones 23432		
Información Inmueble		
Datos del inmueble		
Dirección inmueble * cra 1111	Departamento inmueble * CUNDINAMARCA	Municipio inmueble * ANOLAIMA
Categoría y sub categoría		
Categoría * OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TURISTICO	Subcategoría * OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICOS NO PERMANENTES	

At the bottom right of the form is a blue button labeled 'Siguiete'.

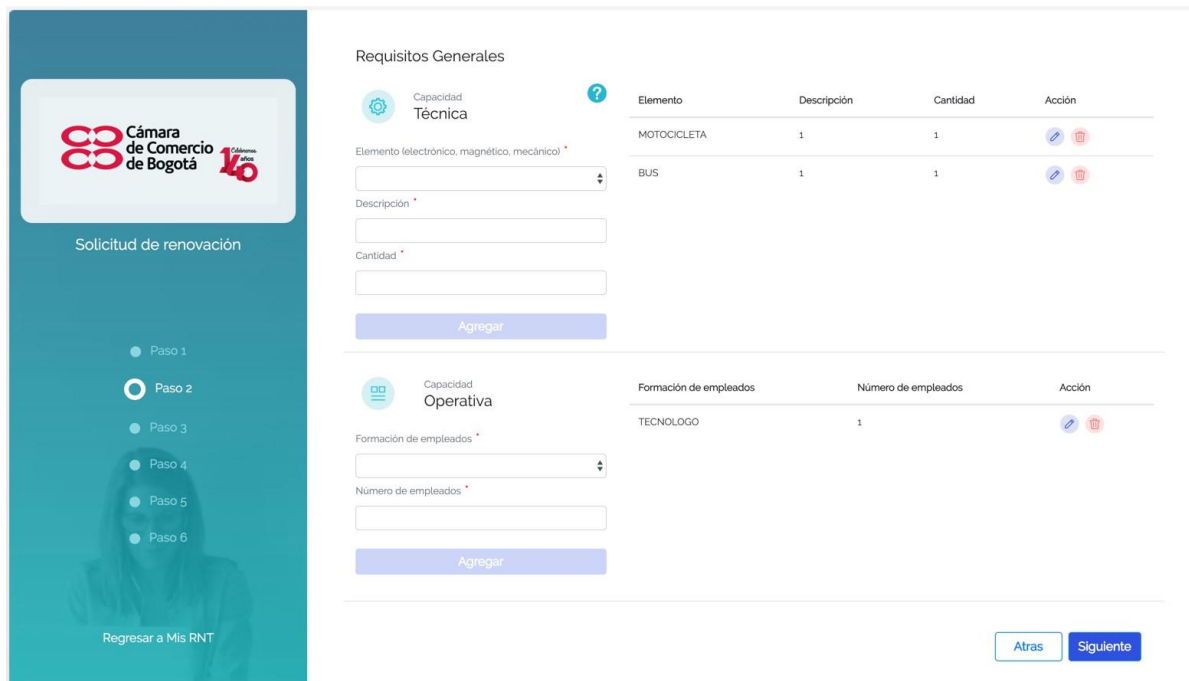
Paso 2. Requisitos Generales

En este paso usted podrá actualizar su capacidad técnica y operativa. Para relacionar un elemento escoja primero el tipo de elemento, escriba una descripción, la cantidad y luego de clic sobre el botón **“Agregar”**. Para agregar otros elementos repita el proceso.

Recuerde que puede editar o eliminar los elementos usando los botones que aparecen en la columna derecha.

Si usted está actualizando un RNT de guía de turismo, en este paso podrá actualizar los servicios de turismo que ofrece. Indique si ofrece TURISMO DE AVENTURA, y seleccione los servicios que ofrece como guía.

Para continuar de clic sobre el botón **“Siguiente”**.



Requisitos Generales

Capacidad Técnica

Elemento	Descripción	Cantidad	Acción
MOTOCICLETA		1	 
BUS		1	 

Elemento (electrónico, magnético, mecánico) *

Descripción *

Cantidad *

Agregar

Capacidad Operativa

Formación de empleados	Número de empleados	Acción
TECNOLOGO	1	 

Formación de empleados *

Número de empleados *

Agregar

Atras Siguiente

Paso 3. Datos adicionales

En el tercer paso podrá actualizar la información adicional de su establecimiento o inmueble; este paso no aplica para guía de turismo. Revise y declare el cumplimiento de los requisitos específicos correspondientes a su subcategoría y seleccione si cuenta con los requisitos solicitados. En el caso de un inmueble podrá actualizar la información de número de habitaciones y de camas.

Para continuar de clic sobre el botón **“Siguiente”**.



Solicitud de renovación

- Paso 1
- Paso 2
- Paso 3**
- Paso 4
- Paso 5
- Paso 6

Regresar a Mis RNT

Datos Adicionales

NUMERO DE HABITACIONES *

NUMERO DE CAMAS *

Propiedad Horizontal

☒ ¿ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL?

☒ ¿TIENE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES?

Requisitos

Seleccione los requisitos con los que cuenta

NTS-TS 002: Declare si cumple con la implementación de las normas técnicas sectoriales de sostenibilidad turística. ☒

ESTADO FINANCIERO: Declare si presentó los estados financieros ante autoridad competente. En el evento de no estar obligado marque la opción no aplica. ☒

Atrás **Siguiente**

El sistema le mostrará un mensaje de alerta, si no se realizaron cambios en los pasos anteriores, Si está de acuerdo, de clic en el botón “Si” para continuar.



¡Atención!

No se registraron cambios. ¿Ratifica que la información registrada no ha sufrido cambios?

No **Si**

Paso 4. Código de conducta

Seguidamente debe leer el contenido y aceptar el código de conducta seleccionando la casilla que aparece en la parte inferior de la pantalla. De clic en el botón “Siguiente”.



Solicitud de renovación

- Paso 1
- Paso 2
- Paso 3
- Paso 4**
- Paso 5
- Paso 6

Regresar a Mis RNT

Código de Conducta (Ley 1336 de 2009)

Por favor lea todo el texto y de click en "He leído y acepto el código de conducta"

el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la ley 1329 de 17 de julio de 2009. Se sugiere incorporar el siguiente texto: " En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, el establecimiento de alojamiento advierte al huésped que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme las leyes vigentes." AGENCIAS DE VIAJES. Las agencias de viajes deben incorporar en la publicidad turística difundida por la empresa, información sobre las consecuencias legales de la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país, en particular sobre las sanciones penales y administrativas previstas en la Ley 679 de 3 de agosto de 2001 y en la Ley 1329 de 17 de julio de 2009. Se sugiere incorporar el siguiente texto: " En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 de 2001, la agencia advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes." Nota: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar en cualquier momento, a los establecimientos de alojamiento y a las agencias de viajes, prueba del cumplimiento de estas obligaciones legales.

He leído y acepto el código de conducta ☒

Atrás **Siguiente**

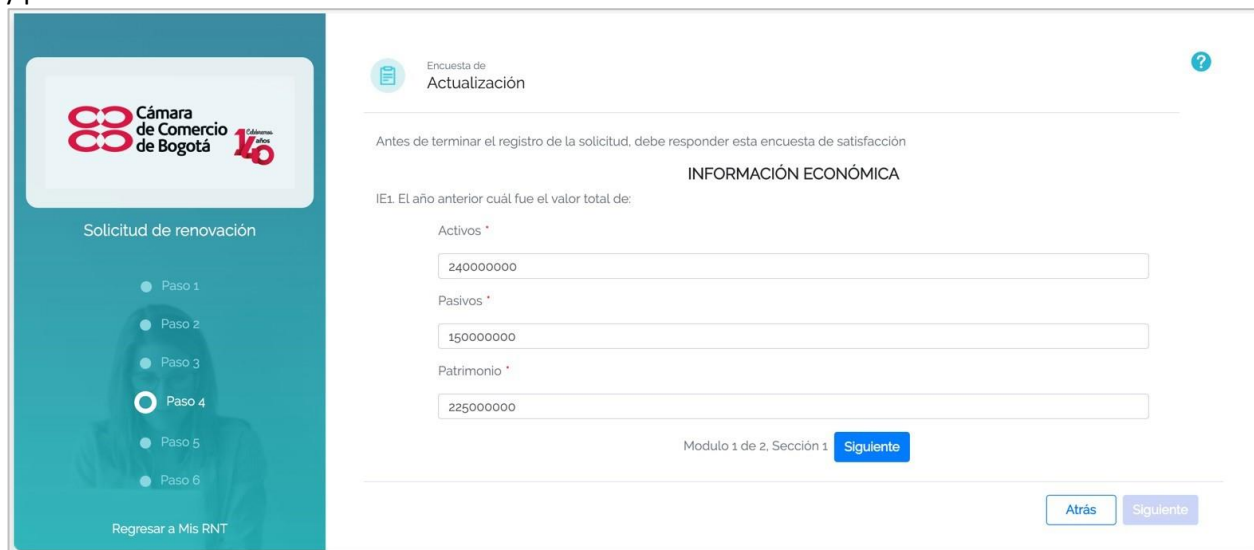
Paso 5. Encuesta de actualización

En este paso, debe diligenciar los datos de la "Encuesta de Actualización" requeridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recuerde que cualquier duda relacionada con el diligenciamiento de la "Encuesta de Actualización" por favor dirígila al correo info@mincit.gov.co

Información económica

La primera sección contiene preguntas de la información económica de su establecimiento, inmueble o guía de turismo.

Ingrese la información económica en pesos colombianos del año inmediatamente anterior: activos, pasivos y patrimonio.

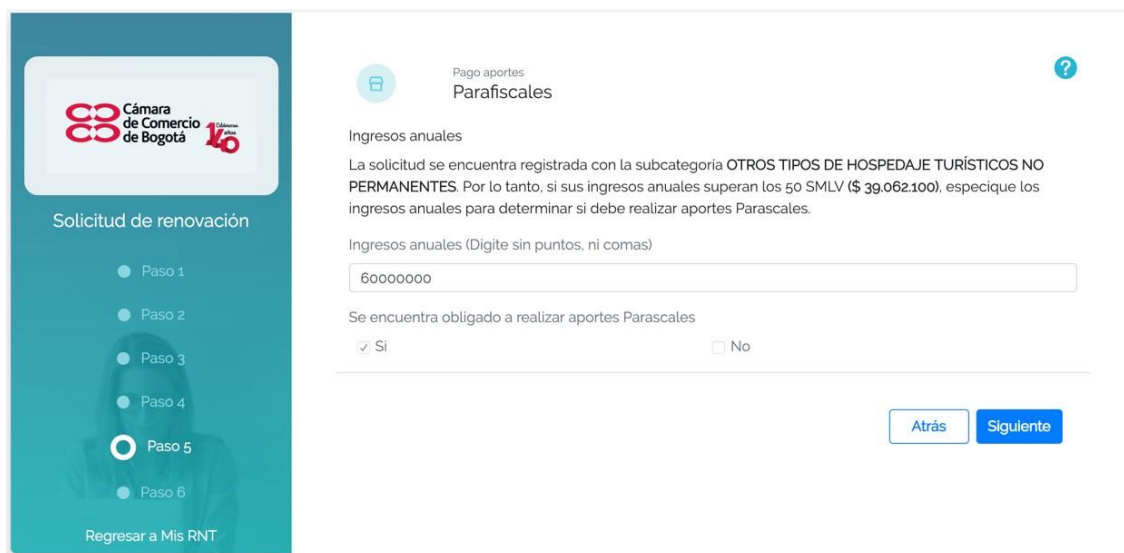


La segunda parte de la encuesta contiene preguntas relacionadas con la naturaleza de su negocio, y estas varían según la categoría de su establecimiento, inmueble o guía de turismo.

Para terminar la encuesta de clic sobre el botón **"Siguiente"**. Puede revisar sus respuestas dando clic en el botón **"Atrás"**.



En este paso debe indicar la información del pago de aportes parafiscales. Indique el valor de ingresos anuales sin puntos ni comas. Luego de esto el sistema validará si está obligado a realizar aportes parafiscales, si el valor es superior a 50 SMLV.



Solicitud de renovación

- Paso 1
- Paso 2
- Paso 3
- Paso 4
- Paso 5**
- Paso 6

Regresar a Mis RNT

Pago aportes Parafiscales

Ingresos anuales

La solicitud se encuentra registrada con la subcategoría OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICOS NO PERMANENTES. Por lo tanto, si sus ingresos anuales superan los 50 SMLV (\$ 39.062.100), especifique los ingresos anuales para determinar si debe realizar aportes Parafiscales.

Ingresos anuales (Digite sin puntos, ni comas)

60000000

Se encuentra obligado a realizar aportes Parafiscales

☒ Sí ☐ No

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Paso 6. Validación Fontur

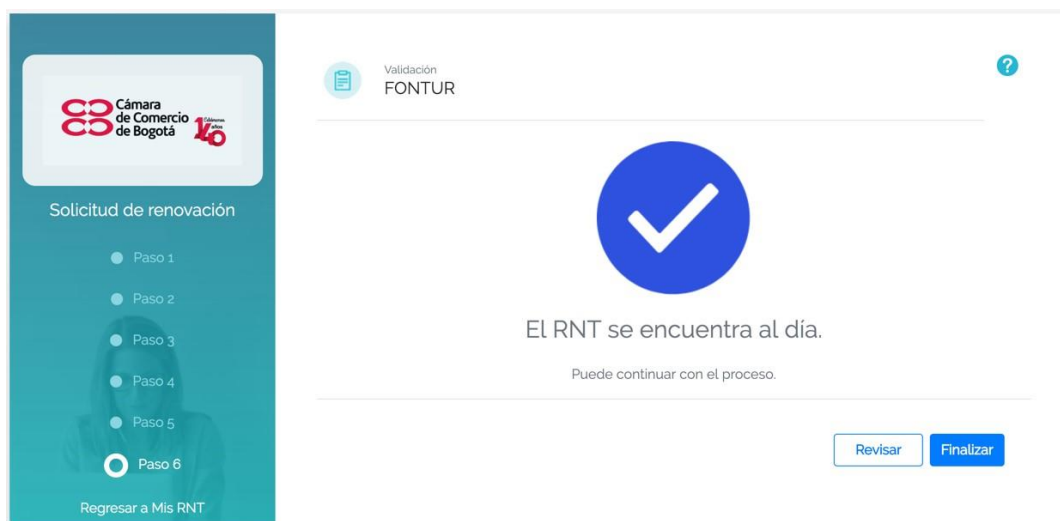
Según el artículo 2.2.4.1.3.4. del decreto 1074 2015, para efectos de la actualización en el registro nacional de turismo los prestadores de servicios turísticos obligados al pago de la contribución parafiscal deberán haber liquidado y pagado los 4 últimos trimestres causados por concepto de dicha contribución. Las cámaras de comercio verificarán el cumplimiento del pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, de acuerdo con la última información que suministra la entidad encargada del recaudo.

Si la respuesta a ésta validación por parte de FONTUR es exitosa, se entenderá válidamente cumplido este requisito y podrá continuar con su solicitud de renovación.

Si la respuesta a ésta validación por parte de FONTUR no es exitosa, deberá comunicarse directamente con esa entidad para verificar su información. En este evento, su solicitud no podrá continuar, ni será atendida por la cámara de comercio, hasta tanto usted solucione su caso con FONTUR. Una vez obtenga respuesta de dicha entidad, deberá ingresar nuevamente para continuar con su solicitud de renovación.

En caso de presentarse algún error en la comunicación en línea con el sistema de FONTUR su solicitud de actualización quedará sujeta a la verificación de la cámara de comercio.

En el paso sexto el sistema validará si el registro se encuentra al día ante el FONTUR. De clic en **“Finalizar”** para continuar con el proceso o en **“Revisar”** para regresar al primer paso y comprobar su información. Luego de clic en el botón **“Si”** para confirmar la solicitud de renovación.



Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante la Cámara de Comercio correspondiente. De clic en el botón “**Aceptar**” para regresar a su bandeja de RNT’s.

En su listado de RNT’s aparecerá su solicitud ahora con estado **RENOVACIÓN: EN TRÁMITE.**

Una vez sea aprobada su solicitud, recibirá una notificación al correo electrónico, y en el listado aparecerá con el estado **RENOVACIÓN: APROBADA.**